MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN Nº 26/2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA G&S GROUP, PROPIEDAD DEL SR. PROPIEDAD DEL SR. RUBÉN LAVIERO GIMÉNEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/11, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE MADERA PARA USO INSTITUCIONAL" – PAC ID Nº ID Nº: 209.817, MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO.

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien denominado **"ADQUISICIÓN DE SILLAS DE MADERA PARA USO INSTITUCIONAL"**, y *previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas* PAC Nº **209.817**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:
Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación dice: Realizada la verificación técnica, documental y financiero, la oferta evaluada ha cumplido con los requisitos legales y técnicos, por lo que **recomendamos** de acuerdo a lo previsto en la **Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de esta **PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/11, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE MADERA PARA USO INSTITUCIONAL" – PAC ID Nº ID Nº: 209.817.**, a la empresa **G&S GROUP**, con RUC 3000762-3, propiedad del Sr. Rubén Laviero Giménez, con cedula de Identidad Nº 3.000.762 nacionalidad paraguaya, ubicado sobre la la calle Barbero Nº 323. Fdo de la Mora, de Asunción, por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales y por presentar el precio mas bajo, por un monto de **GS. 11.840.000 (guaraníes once millones ochocientos cuarenta mil), IVA incluido.** Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en la Resolución DNCP Nº 805/09 en su Artículo 1 "en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Informamos a la Intendencia que hemos solicitados un ejemplar a la empresa, y estamos conformes con las especificaciones técnicas y el diseño de la misma, solicitada por la Convocante. Es nuestro dictamen. Firmado por la Arq. Kathia Dietze y el Licen. Elvio Kartsch
Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO....
El INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- **ART. 1º) ADJUDICAR** a la empresa **G&S GROUP**, con RUC 3000762-3, propiedad del Sr. Rubén Laviero Giménez, con cedula de Identidad Nº 3.000.762 nacionalidad paraguaya, ubicado sobre la la calle Barbero Nº 323. Fdo de la Mora, de Asunción, por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales y por presentar el precio mas bajo, por un monto de **GS. 11.840.000 (guaraníes once millones ochocientos cuarenta mil), IVA incluido**, para la esta **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/11, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE MADERA PARA USO INSTITUCIONAL" – PAC ID Nº ID Nº: 209.817.**.----------
- **ART. 2º) COMUNICAR** la adjudicación del llamado al Sr. Rubén Laviero Giménez, con cedula de Identidad Nº 3.000.762 nacionalidad paraguaya, ubicado sobre la la calle Barbero Nº 323. Fdo de la Mora, de Asunción, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley
- **ART. 3º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. –
- **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

Obligado, 09 de septiembre de 2011

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

P/a.
Noelia Cáceres
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Don Lauro Becker Dietze
Intendente Municipal